



## INSTRUCCIÓN UNA-VD-DISC-001-2021

PARA:	Facultades, Centros, Sedes y Sección Regional, Direcciones de Unidades Académicas,		
	Coordinaciones de Posgrados y Consejo Central de Posgrado.		
DE:	Vicerrectoría de Docencia		
ASUNTO:	Requisitos y plazos para la recepción de solicitudes para la aprobación y asesoría de diseño, rediseño o modificación de planes de estudios; creación y modificación de cursos optativos para el año 2021, 2022 y 2023.		

PRIMERO: TIPO DE INSTRUCCIÓN (Instrucción Normativa)

SEGUNDO: MARCO JURÍDICO

- 1. Los artículos 46, 54 inciso f, y 64 inciso e del Estatuto Orgánico.
- 2. El artículo 27 del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.
- 3. Los artículos 37 y 38 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.
- 4. El Calendario Institucional 2021 aprobado por la Rectoría Adjunta y publicado en GACETA UNIVERSITARIA.

#### **TERCERO: ALCANCE**

La presente Instrucción es de acatamiento obligatorio para todas las coordinaciones de posgrados, las personas superiores jerárquicos de las Unidades Académicas, Decanatos de Facultades, Centros y Sedes y Sección Regional, el Consejo Central de Posgrado, las personas funcionarias de la Vicerrectoría de Docencia y para el personal académico y de apoyo administrativo.

La instrucción se emite en acatamiento a los plazos establecidos en el Calendario Institucional, debidamente publicado en Gaceta Universitaria. Tiene como objetivo, promover la eficiencia en la gestión de los documentos relacionados con la oferta académica de la Universidad Nacional y con el propósito de articular el trabajo de las diversas instancias involucradas, tanto internas como externas a la universidad: Consejo Nacional de Rectores (cuando corresponda), Sistema de Estudios de Posgrado y Departamento de Registro y para la inclusión de la información en el Sistema de Información Institucional.

#### **CUARTO: INSTRUCCIONES**

### I. Plazos para la presentación de solicitudes de trámite final:

Las fechas para presentación ante la Vicerrectoría de Docencia para la tramitación de propuestas de diseño, rediseño o modificación de planes de estudio y trámites relacionados con la creación o modificación de cursos optativos son las siguientes:

- 1. **Del 4 de enero de 2021 al 26 de febrero de 2021 los planes de estudio o cursos optativos a ejecutar en el II ciclo, II trimestre y II cuatrimestre de 2021**. Las solicitudes recibidas después del 26 de febrero serán atendidas y podrán ser implementadas en el III Trimestre o III Cuatrimestre de 2021 o hasta el I Ciclo, I Trimestre o I Cuatrimestre de 2022.
- 2. **Del 4 de enero de 2021 al 11 de junio de 2021 los planes de estudio o cursos a ejecutar en el III trimestre y III cuatrimestre de 2021**. Las solicitudes recibidas después del 11 de junio serán atendidas, y podrán ser implementadas hasta el I Ciclo, I Trimestre o I Cuatrimestre de 2022.





# INSTRUCCIÓN UNA-VD-DISC-001-2021

3. **Del 1 de mayo de 2021 al 14 de agosto de 2021 los planes de estudio o cursos a ejecutar en el I Ciclo, I trimestre y I cuatrimestre o Anual de 2022**. Las solicitudes recibidas después del 14 de agosto serán atendidas, y podrán ser implementadas hasta el II Ciclo, II Trimestre o II Cuatrimestre de 2022.

## II. Requisitos mínimos que deben adjuntarse a la solicitud:

Las solicitudes de aprobación se deben presentar a la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio firmado por el superior jerárquico de la Unidad Académica, Sede o Sección Regional, adjuntando lo siguiente según corresponda:

- 1. Para el caso de **DISEÑO y REDISEÑO de planes de estudio de pregrado y grado**:
  - a. El documento de plan de estudios en versión final asesorada por la Vicerrectoría de Docencia.
  - b. El resumen ejecutivo según el formato establecido por la Vicerrectoría de Docencia.
  - c. El currículo vitae y títulos del personal académico que participará de la ejecución de los cursos.
  - d. Propuesta de instrumento de cooperación, únicamente en el caso de que el plan de estudios se diseñe en forma conjunta con instancias externas.
  - e. El acuerdo de aprobación de la Asamblea de Unidad Académica, donde se explicite la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Académica para la ejecución del plan de estudios.
  - f. El acuerdo de referendo del Consejo de la Facultad, Centro o Sede.

## 2. Para el caso de **DISEÑO Y REDISEÑO de planes de estudio de posgrado**:

- a. El documento de plan de estudios en versión final asesorada por la Vicerrectoría de Docencia.
- b. El resumen ejecutivo según el formato establecido por la Vicerrectoría de Docencia.
- c. El currículo vitae y títulos del personal académico que participará de la ejecución de los cursos.
- d. Los acuerdos específicos con la aprobación del Consejo de Unidad.
- e. La propuesta de Reglamento Interno del posgrado.
- f. La estimación de costos y sostenibilidad financiera del posgrado.
- g. Propuesta de instrumento de cooperación, únicamente en el caso de que el posgrado se diseñe en forma conjunta con instancias externas.
- h. El acuerdo de aprobación en primera instancia del Comité de Gestión Académica.
- i. El acuerdo de aprobación de la Asamblea de Unidad Académica.
- j. El acuerdo de referendo del Consejo de Facultad, Centro o Sede.

#### 3. Para el caso de **MODIFICACIÓN** de planes de estudio de pregrado, grado y posgrado:

- a. La estructura curricular actual.
- b. La estructura curricular propuesta.
- c. Solo cuando se propongan cursos nuevos se deberá adjuntar los descriptores de cursos.
- d. La tabla de requisitos, correquisitos y equivalencias cuando la modificación lo requiera.
- e. El acuerdo de aprobación en primera instancia del Comité de Gestión Académica. (solo aplica para posgrados)
- f. El acuerdo de aprobación de la Asamblea de Unidad Académica.
- g. El acuerdo de referendo del Consejo de Facultad, Centro o Sede.
- 4. En todos los casos de diseño, rediseño o modificación de CARRERAS COMPARTIDAS O CARRERAS DE ENSEÑANZA DE... la documentación deberá ser remitida por la Unidad Académica a la que está o estará adscrita la carrera y deberá contemplar todos los avales correspondientes a las Unidades Académicas y Facultades que participan o participarán de la ejecución de la carrera.





## INSTRUCCIÓN UNA-VD-DISC-001-2021

- 5. Para el diseño o modificación de cursos optativos:
  - a. El descriptor de curso, versión final.
  - b. El acuerdo de aprobación en primera instancia del Comité de Gestión Académica. (solo aplica para posgrados).
  - c. El acuerdo de aprobación de la Asamblea de Unidad Académica.
  - d. El acuerdo de referendo del Consejo de Facultad, Centro o Sede.

# III. <u>Solicitudes para iniciar la asesoría para el diseño, modificación o rediseño de planes de estudio y para el diseño o modificación de cursos:</u>

- 1. La Vicerrectoría de Docencia recibirá las solicitudes para asesorar los procesos de diseño, rediseño o modificación de planes de estudio y cursos según las siguientes fechas:
  - a. **Del 4 de enero de 2021 al 16 de abril de 2021** se recibirán las solicitudes de asesoría curricular para el diseño o modificación de **cursos** que se ejecutarán durante el I ciclo, I Trimestre, I cuatrimestre o anual de 2022.
  - b. Del 4 de enero de 2021 al 26 de marzo de 2021 se recibirán las solicitudes de asesoría curricular para el diseño, rediseño o modificación de planes de estudio que se ejecutarán durante el II ciclo, III Trimestre o III Cuatrimestre de 2022 o I ciclo de 2023.
  - c. **Del 4 de enero de 2021 al 16 de abril de 2021** se recibirán las solicitudes de asesoría curricular para la modificación de **planes de estudio** que se ejecutarán durante el II ciclo, III Trimestre o III Cuatrimestre de 2022 o I ciclo de 2023.
- 2. Las solicitudes de asesoría se deben presentar mediante oficio firmado por el superior jerárquico de la Unidad Académica o Sede Regional, en el que indique la fecha estimada para la ejecución del plan de estudios o del curso.
- IV. <u>La Vicerrectoría solamente atenderá las solicitudes que se presenten con la documentación completa.</u> <u>En caso se presentar solicitudes incompletas, serán devueltas de inmediato a la persona solicitante.</u>

REMITE:	
	Vicerrectoría de Docencia

M.Sc. Randall Hidalgo Mora Vicerrector de Docencia Universidad Nacional

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	Viernes 05 de febrero de 2021